

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

### DEL MARTES 20 DE AGOSTO DE 1822.

*San Bernardo, abad.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 22', y se oculta á las 6 h. 38' = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 03' 14".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 40.	76. 0	Ventols	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 26.	78. 0	SSO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 00.	77. 0	O.	Celagería suelta

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 3 h. 38' mad.      2.ª Altamar á las 3 h. 53' tard  
1.ª Bajamar á las 9 h. 46' mañ.      2.ª Bajamar á las 10 h. 1' noch

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Juan Perez, comandante de la Princesa. = Parada: los cuerpos de la guarnicion y Milicia Nacional Voluntaria = Rondas, Contra-rendas y Provisiones: Princesa.

Como diferentes individuos y tambien gefes de cuerpos acuden á mí con sus reclamaciones sobre atraso en percibir sus sueldos ó haberes de la pagaduría, pidiendy que dé yo providencia para que se les pague, me hallo en la precision de hacer saber que el sistema puesto en ejecucion desde 1.º de Julio último es que, hecha mensualmente en junta de los Sres. secretarios del Despacho la distribucion de los caudales para el mes próximo, remite el pagador general del Ministerio de Guerra al pagador de cada distrito militar en libranzas contra la tesorería de rentas los fondos necesarios para cubrir los gastos militares: el pagador del distrito forma relaciones de los pagos que deben hacerse, designando para ellos las libranzas necesarias de la que ha recibido. Por consiguiente el pagador encargado de los pagos en su provincia no puede pagar sino lo que está



puesto en relacion ; en la cual hasta ahora nada se ha señalado para gastos imprevistos. No me compete examinar si entra en su poder el caudal suficiente , ni si prefiere una atencion á otra. Estan , pues , limitadas mis atribuciones en punto á intereses á admitir las reclamaciones que se me hagan sobre ello , como sobre cualquier otro asunto , manifestando el atraso en percibir los haberes , ó el agravio que por efecto de la distribucion se juzgue haber sufrido , para remitirlas al Sr. comandante general de este décimo distrito militar , informando acerca de su fundamento segun las noticias que yo tenga ó las que pidiese al encargado de hacer los pagos. Tanto los individuos militares sueltos como los que pertenecen á cuerpos quedan advertidos de que han de arreglar sus recursos á lo que dejo espuesto ; no olvidando el hacerlos con buen modo , como previene el art. 1.º tit. 17 trat. 2.º de las ordenanzas del ejército ; circunstancia que tengo precision de recordar por el deseo de evitar que se cometan faltas mas bien que dejar que llegue el caso de reprenderlas ó castigarlas , habiendo recibido algunas esposiciones en que se ha olvidado aquel esencial requisito. Los Sres. gefes de cuerpo serán los únicos cada uno por lo respectivo al de su mando que me dirijan las representaciones que crean convenientes con relacion al modo de que estan asistidos sus cuerpos , previniendo á los oficiales habilitados que no deben entenderse conmigo para estos asuntos , sino manifestar á sus gefes respectivos lo que crean digno de atencion en orden al suministro de caudales por la pagaduria. Cádiz 19 de Agosto de 1822. = Barriel.

Madrid 10 de Agosto.

Esposicion dirigida por la Diputacion provincial de Madrid á la permanente de Córtes en 4 de este mes.

Escmo. Sr. = La Diputacion provincial de Madrid , que no puede ni debe estar pasiva en medio de los graves males que afligen á la patria , tiene el honor de elevar á V. E. la adjunta copia literal de la esposicion que dirige al Rey , representandole la urgente necesidad de convocar Córtes extraordinarias. = Ha creido conveniente la Diputacion dar este paso , por el convencimiento en que está de que jamás se presentarán circunstancias tan críticas como las presentes , ni que mas imperiosamente reclame la pronta reunion del Congreso. = Supone á V. E. animado de los mismos sentimientos , pues ciertamente no habrá hombre de juicio ni amante verdadero de su patria que meditando un poco sobre el estado de la nacion , y el incesante afan con que los enemigos del sistema constitucional trabajan por destruirle , no quede intimamente persuadido de que ya no se puede pasar por otro punto , y que cualquiera otra medida que no sea la convocacion á Córtes , si no empeora el mal , como es muy de temer , visto el justo aunque sensible descrédito en que ha caido el Gobierno , nunca será otra cosa que un paliativo , que á lo mas mas servirá para alejar por algun tiempo la crisis que de un momento á otro nos amenaza. = Esto mismo debe conocer el Rey ; y porque lo conocerá no es de temer se



niegue á los votos de la mayoría de la nación, á lo que exigen los intereses del pueblo español y á lo que piden los suyos propios. El Rey en efecto nada tiene que temer, y sí mucho que esperar de la reunión de los representantes de un pueblo, que tantas y tan señaladas pruebas ha dado de amar sinceramente á su monarca. ¿Y acaso no estará mas segura su persona en el seno de la representación nacional que en medio de los asesinos de Landaburu y sitiado por una tropa infiel á sus juramentos?—Por otra parte ¿como tampoco podrá ocultarse al Rey que solo la cooperacion del cuerpo legislativo es la que puede hacer que desaparezcan las funestas impresiones, que contra su sinceridad en el cumplimiento de sus juramentos ha dejado en el ánimo del pueblo la conducta del Gobierno antes y en el momento mismo de la reciente crisis, su impasibilidad al ver la rebelion de los Guardias, los vivas al despotismo que han resonado dentro de las bóvedas del real alcázar, y las voces que el dolor, el arrepentimiento y la desesperacion arrancaron á los infelices moribundos, los cuales exalaban el último suspiro maldiciendo á sus seductores, y acaso profanando el augusto nombre del monarca?—Pero si apesar de motivos tan poderosos, todavía pérfidos consejeros y palaciegos aduladores pudiesen tanto en el ánimo del Rey, que le retrajesen de una medida que ha de reconciliarle con sus súbditos, y contribuir á fortificar su poder, dando mayor estabilidad al trono, entonces V. E. no dudaria un momento el partido que habia de tomar. Esto sería lo mismo que declararse en guerra abierta con la nación, y en tal caso... pero no hagamos hipótesis que no creemos puedan verificarse. El Rey no llegará á desconocer sus verdaderos intereses hasta este extremo, mayormente cuando por V. E. se le demuestre que estan identificados con los de la patria, y esto se le haga ver con la energía propia de hombres libres, y con la firmeza que conviene á unos diputados de la nación española. — Por lo demas no espere V. E. que el Gobierno sin el auxilio de las Cortes pueda ni quiera tomar por sí solo las providencias que imperiosamente exige nuestra situacion. Bueno fuera sin duda que así sucediera, y que fuese en efecto compatible con la prudencia el que confiasemos á su paternal vigilancia los destinos de la patria. Pero ¡ah! ¿qué puede esperarse de un Gobierno, que la dejó abandonada en su mayor conflicto? que impasible y apático no tomó ninguna providencia ni para atacar á los facciosos, ni para rechazarlos en caso de que ellos atacasen? que por el órgano de su inmediato agente el gefe político de esta provincia sostenia en los dias anteriores al 7 de Julio que no eran conspiradores los que habian levantado el estandarte de la rebelion? que constantemente reusó el dar órdenes para que viniesen en auxilio de la capital fuerzas disponibles que habia no muy léjos de ella, y aun algunas milicias nacionales de caballería, que voluntariamente se ofrecieron á hacer este servicio? En fin, ¿qué puede esperarse la patria de un Gobierno, que ya estaban ata-



cando á Madrid los facciosos, y todavía afectaba ser ménos ténibles que los llamados republicanos y anarquistas, nombres adoptados de propósito entre nosotros para alucinar á los incautos y hacer sospechosos á los verdaderos patriotas; coco para arredrar á los meticulosos y pusilánimes, así como el moderantismo ha sido y es un comodín, de que se ha echado mano para congraciarse con el servilismo, aparentando al mismo tiempo ser liberal?—V. E. lo sabe y todos también lo sabemos porque lo hemos visto. Nada ha hecho el Gobierno para conjurar la tempésta que ha estado á pique de acabar con nuestras instituciones. Se formó en Aranjuez, y al verla no hubo nadie que no presagiase que se dirigia contra nuestra libertad. Creció sin embargo, y tomó cuerpo de una manera espantosa, hasta que por fin vino con el Gobierno á Madrid, y estalló en esta capital. Si hubiera habido prevision, tiempo sobrado dió para prevenir sus estragos: pero el Ministerio se adormeció al terrible estampido de sus truenos, ó porque estaba bien seguro de que el rayo no alcanzaria á sus cabezas, ó porque el miedo le privó de toda accion, quitándole hasta el conocimiento de su propia existencia.—Sería pues muy imprudente y muy impolítico que despues de este desengaño, cuando hemos salido del peligro por uno de aquellos milagros que solo sabe hacer el patriotismo, todavía estuviésemos creyendo que el Gobierno por sí solo fuese capaz de ponernos á cubierto de nuevos riesgos.—Ni creamos tampoco que ya no habrá estos riesgos. Es verdad que la leccion que los fautores del poder absoluto acababan de recibir en la capital de la monarquía, y lo decididamente que se ha pronunciado la opinion pública en favor del sistema constitucional debiera ser bastante para retraerles de una vez de nuevas maquinaciones, por no ser ya fácil que encuentren ilusos que se presenten á servirles de instrumento en la ejecucion de sus planes liberticidas. Pero no nos engañemos. No faltarán, ó por mejor decir, ahora mismo no faltan de estos ilusos. El despotismo mal encubierto los busca, la intriga los encuentra, la ignorancia los alucina, el fanatismo los seduce, y el oro doméstico y extranjero los corrompe. Verdad es que sus esfuerzos jamás podrán prevalecer contra la voluntad de una nacion que ha jurado no ser el patrimonio de ninguna familia ni persona; pero entretanto que rechazan sus ataques y se consigue el triunfo la causa de la libertad padece, porque los pusilánimes se acobardan, el servilismo se alienta, los sencillos se escandalizan, se introduce la desunion, y la España toda está espuesta á sufrir los horrores de una guerra civil, que es la peor de todas las guerras. Así está sucediendo ahora á la industriosa y desgraciada Cataluña, víctima de los furores de los que con el crucifijo en una mano y el puñal en la otra asesinan á sus hermanos á nombre de un Dios de paz. Este mismo fuego puede propagarse á las demás provincias, y se propagaria con efecto si para atajarle no se tomasen prontas y vigorosas providencias, que solo pueden emanar de las Cortes. El Go-



bierno, por mas que sea doloroso repetirlo, es menester reconocer que carece de la fuerza moral que para esto se necesita. Mucho podrá hacer sin duda un nuevo Ministerio compuesto de patriotas decididos incapaces de criminales condescendencias, y que tenga valor bastante para representar al Rey con energía cuanto conviene á la salvacion de la patria, á la suya propia y á la estabilidad del trono: el que se muestre franca y abiertamente liberal, dando pruebas inequívocas de que ha abrazado de buena fé el sistema de nuestra Constitucion. Sin embargo, todavía no será esto bastante para curar radicalmente los males de nuestra actual situacion. Córtes pues, señor, y Córtes prontas extraordinarias es lo que esta clama. Los demas serán remedios insignificantes y tal vez perjudiciales. — Así que, señor, la Diputacion provincial de Madrid, que no duda de que V. E. estará penetrado de estas verdades, se funda en ellas para esperar que desplegará en esta ocasion sus altas atribuciones, representando al Rey la necesidad de adoptar una medida dictada por tan imperiosos motivos. Y si por una desgracia inesperada el Rey la reusase, recuerde V. E. que la salud de la patria es la ley suprema; que en la reciente crisis solo ella ha servido de guia, y que si á ejemplo de otras autoridades, el Ayuntamiento de Madrid se hubiera atendido supersticiosamente á la letra material de otras leyes ménos importantes, es muy probable que á estas horas no existiese ya V. E. reunida en ese salon, ni tampoco la libertad en el centro de la monarquía. Madrid &c.

## COMERCIO.

*Capitanía del Puerto 19 de Agosto.*

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Queche danés Eduardo, cap. Ricardo Bounk, de Hamburgo en 32 dias, con mercancías. Bergantin inglés Diligente, cap. Williams Deves, de Bristol y Gibraltar en 3 dias, con vino y arcos de hierro. Bergantin español Ntra. Sra. del Pilar, cap. Juan Escobar, del Carril en 9 dias, con becerrillos, huevos, jamones y cebollas. Un falucho de Torrevieja, con esteras; otro de Algeciras, con papas, y una tartana de Sevilla, con trigo.

Despachadas para salir. — Un leud para Denia; un místico para Almería; una tartana para Sevilla; un místico para S. Juan del Puerto, y un falucho para Huelva.

## CONSULADO.

Por disposicion del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las diez de la mañana del jueves 22 del corriente junta de acreedores á la casa que giró bajo el título de Viuda de Carlos, para que se instruyan del estado que han formado y producido los síndicos, con lo demas que han espuesto, y se acuerde y resuelva lo conveniente. Lo que se hace notorio para que los que lo sean



concurran al acto por sí ó por medio de sus legítimos representantes. Cádiz 19 de Agosto de 1822.

#### CRÉDITO PÚBLICO.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta ciudad, habiendose recibido el Boletín del Gobierno de 28 de Julio último, se señala el día 26 del corriente á las doce del día en las casas capitulares para el remate de las fincas siguientes. — Una casa horno, calle de Azacanes, núm. 286: valor en venta 45.328 rs.: id. en renta 1.377. Otra, calle de S. Agustín, núm. 30: valor 31.702: renta 943. Otra, plazuela de la Sma. Trinidad, núm. 390: valor 20.930: renta 1.626. Otra, pradillo de S. Juan, núm. 111: valor 17.461: renta 588. Otra, calle de Menacho, núm. 243: valor 69.291: renta 2.058. Otra, calle de Sevilla, núm. 63: valor 6.687: renta 193. Otra, calle de la Trinidad de Zafra, núm. 101: valor 792: renta 263. Otra en la misma calle, núm. 102: valor 537: renta 165. Otra, carril de S. Diego, núm. 265: valor 11.579: renta 378. Otra, calle de S. Agustín, núm. 158: valor 46.521: renta 1.471. Tres aranzadas de tierra calma, pago de la Custodia: valor 5.750: renta 264. Dos y media aranzadas de viña, pago del Carrascal: valor 3.000: renta 120. Una casa, carril de los Angeles, núm. 339: valor 57.304: renta 1.381. Otra, calle de Castañeda ó de los Tejares, núm. 125: valor 29.449: renta 862. Otra, calle de S. Agustín, núm. 117: valor 11.957: renta 291. Otra, calle de Jerez, núm. 136: valor 86.851: renta 2.638. La cuarta parte de una casa, calle de S. Francisco el Viejo, núm. 190: valor 4.941: renta 221. Una casa, calle de Menacho, núm. 233: valor 35.685: renta 1.054. Otra, calle del Palomar, núm. 179: valor 8.303: renta 159. Otra, calle del Meson del Duque, núm. 324: valor 33.365: renta 1.053. Dos aranzadas de tierra calma, pago de Pastrana: valor 900: renta 36. Una casa, calle de la Iglesia mayor, núm. 176: valor 40.922: renta 1.308. Otra, calle del Chorrillo, núm. 107: valor 11.421: renta 1.100. Otra contigua á la anterior: valor 46.367: renta 1.365. Otra en medio de las dos anteriores: valor 11.181: renta 228. Una suerte de pinar de ocho aranzadas, pago de los Madroñales: valor 6.160: renta 400. Una casa, calle de Diego Benitez, núm. 321: valor 66.416: renta 2.656. — Para inteligencia del público se fija el presente en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda á 5 de Agosto de 1822. — El escribano de la comision: José de San Miguel y Moraña.

#### AVISO.

Se arrienda una hacienda de olivar con tierra calma y pinar de mas de 600 aranzadas, situada en el término de la villa de Mairena del Aljarafe: tiene dentro de la poblacion un gran caserío con dos vigas y molinos de aceite, almacenes, trojes y demas servidumbre, un gran zurital muy poblado de aves de esta especie, y huerto. Se arrendará el todo ó parte de ella. Las personas que desearén tomarla se servirán dirigirse en la ciudad de Sevilla á la casa núm. 1.º de los Monsaves, plazuela del mismo nombre.



PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1880.

*Frutos ultramarinos.*

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	22 y 28 á 24 y 30
Blanca id. sola.	32 36
Terciada idem.	20 á 24
Azucar en depósito	20 y 26 á 20½ y 26½
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	15 á 20
flor de Caracas.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 17
Algodon de varita, ql. ps.	00
Caracas.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	68 á 76
Maracaibo.	00
Guayaquil.	22 á 23
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7
Calisalla.	5 á 8
Colorada.	9 á 16
Loja.	15 á 18
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	1 á 2
Café, ql. ps. fs.	25 á 26
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas.	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 30
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps.	24 á 27
Grana cornte. franciscana duc.	94 á 96
Id. zacatillos y blancos snps.	100 á 103
Granilla.	26 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4½ á 5
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	28
Pimienta fina, libra rvn.	4½
Campsche, ql. rpta.	21 á 22
Moralote, ps.	00
Brasilote ps.	18 á 20

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql.	00
Id. de Virginia id.	00
Zuelas curtidas, lib. cto.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	35 á 32
Zarza de Honda, arroba ps.	19
De la Costa.	7
COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	24
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito.	11 á 11½
de id. n tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	½
Id. de Suecia.	44
Arroz arroba abordo rvn.	27 á 28
Azafran, libra en tierra pfs.	6½ á 6¾
Almend. de Esper. sincasc q. ps.	16 á 17
De Mallorca en tierra.	0
Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. rs. vn.	00
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Ganela de Holanda de 1.a y 2.a lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	13
Clavos de comer, libra rs. vn.	24
Cáñamo de Reino, quintal.	14 á 15
Duelas de Hamburgo. cada 1200 ps. fs. en tierra.	450
Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Fierro planchuela de Vizcaya, qi. en tierra rpta.	44 á 46
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 90
Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Cochineras en tierra.	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	35 á 36
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetas abordo lib. rvn.	4½
Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn.	00
Waterfor, nueva, rvn.	2 5½
Cartow, id.	id.
Holanda rs.	22 ¼
Hamburgo id.	00
Cork.	02
Francesa nueva.	0



Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9 á 10
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , , ,	20
Trigo de Jerez en tierra. . .	66 á 72
Id. de Sevilla id. . . . .	64 á 68
Id. de Castilla abordo , , ,	50 á 50½
Cebada del reino ; , , , ,	28 á 30
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	10 á 10½
De Mallorca en tierra. 10 á	10½
Blando de Mallorca id. , ,	6½

*Caldos.*

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arro. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84
Id. de Holanda id. , ,	64 á 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	52 á 54
Id. id. en garrafones rvn. , ,	42 á 44
Vino tinto de Cataluña id. ,	25
Id. de Valencia id. , , ,	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

*Papel.*

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn.	70 á 80
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , , ,	30 á 32
De estraza' . . . . .	10 á 12

*Cambios.*

Madrid á 90 dias ½ á ¾ p. ° ben.	
Id. á 50 dias 1¼ ben.	
Id. corto 1¼ á 2 ben.	
Sevilla á 90 dias 2 quebranto	
Id. corto par á ¼ id.	
Barcelona corto en pfs. 1 ben.	

Valencia y Alicante corto par	
Málaga corto par á ½ ben.	
Santander 4 á 5 ben.	
S. Sebastian id. 2 ben.	
Bilbao corto 3 ben.	
Londres 36½ papel	
Paris 78 id.	
Hamburgo sin papel	
Amsterdam id.	
Génova 120½ á 121 papel	
Gibraltar ½ á ¾ p. ° daño.	
Vales comunes: Enero 100. = Setiembre 102. =	
Intereses 9¼ = Certificaciones 9.	

*Premios de Seguros en buque español.*

<i>Para América.</i>			
	<i>En ab.</i>	<i>Feliz.</i>	<i>Un pr.</i>
Veracruz , , , , ,	35 á	9	6 12
Habana , , , , ,	35 á	8	6 11
Id. en buque extranjero ,	20 á	5	6 6
Costa-firme . , , , ,	35 á	9	6 12
Santa Marta, , , , ,	35 á	10	6 13½
Honduras . , , , ,	35 á	10	6 13½
Lima , , , , ,	40 á	10	6 14¾
Filipinas , , , , ,	00 á	00	6 00

*Para Europa*

Islas Canarias. , , , ,	25 á	5	6 6¼
Galicia y sus costas , ,	25 á	5	6 6¼
Asturias y Santander, ,	25 á	5	6 6¼
Costas de Vizcaya , , ,	25 á	5	6 6¼
Cartagena y Alicante, ,	1¾ á	2	
Mallorca, Catal. Mahon.	2 á	2½	
Lisboa y Oporto , , , ,	5		
Londres y sus puertos ,	6		
Hamb. Amst. y Ostende.	7		
Copenhague, Cronstad &c.	- á	6	
Isla de la Madera , , ,	6		
Trieste, , , , , , ,	6		
Génova, , , , , , ,	5		
Marsella , , , , , ,	5		
Archipiélago , , , , ,	6		

*Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de va. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corriente 16 ctos. ó 54 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 205 mrs. de va. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 141½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castell. hacen 214 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 45 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 46 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.